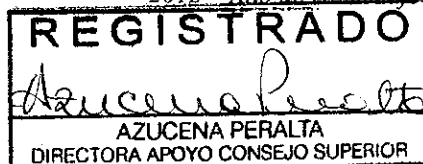




*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

2012- "Año de Homenaje al Doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 20 de diciembre de 2012.

VISTO la Resolución N° 285/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja, relacionada con la situación del alumno Pablo César CARRIZO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.


Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 19 de diciembre de 2012, aconsejó refrendar la Resolución N° 285/2012 de la Facultad Regional La Rioja.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 285/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Rioja y convalidar el cursado de las asignaturas Resistencia de Materiales, Tecnología del Hormigón y Geotecnia, antes de regularizar Estabilidad y  Aprobar Análisis Matemático I, Álgebra y Geometría Analítica, Física I, Química



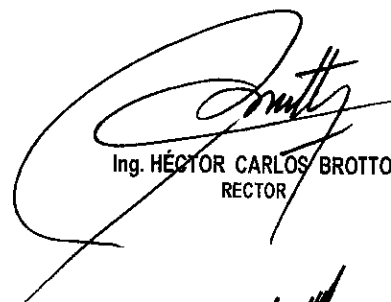
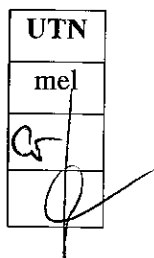
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



General y Análisis Matemático II, y de Cimentaciones y Vías de Comunicación, antes de regularizar Geotecnia y Cimentaciones, y antes de aprobar Hidráulica General y Aplicada, Geopotografía y Estructuras del Hormigón, al alumno Pablo César CARRIZO, Legajo N° 691, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1956/2012



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior